

Cerro Sombrero, 21 de enero de 2021.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 040 / (SECCIÓN B)

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por la Sostenedora de Educación, doña Claudia Sabando Muñoz, para decretar la devolución de fondos de operación JUNJI no utilizados del año 2021.
- 2) El correo electrónico de fecha 19 de enero de 2022, enviado por don Juan Mansilla Godoy, que solicita el reintegro de fondos por un monto de \$3.909.289
- 3) El convenio para Funcionamiento de Jardín Infantil con transferencia de fondos, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Primavera, de fecha 10 de mayo 2010.
- 4) La Resolución Exenta N° 15.698 de fecha 19 de mayo de 2010 que autoriza el Convenio de para Funcionamiento de Jardín Infantil con Transferencia de Fondos, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Primavera, de fecha 10 de mayo del 2010.
- 6) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que “Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley”.
- 7) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 8) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 9) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 11) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, donde designa la Subrogancia en Secretaria Municipal.
- 12) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017 que designa subrogancia en Alcaldía.

CONSIDERANDO:

- 1) Lo estipulado en el Manual de Transferencia de Fondos incluido en el Convenio para Funcionamiento de Jardín Infantil con Transferencia de Fondos, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Primavera, de fecha 10 de mayo del 2010.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.

DECRETO

1° AUTORIZASE, el reintegro de los fondos de operación JUNJI no utilizados durante el año 2021 y que asciende a la suma de \$3.909.289 (tres millones novecientos nueve mil doscientos ochenta y nueve pesos), los que deben ser remitidos a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, RUT: 70.072.600-2.

REGÍSTRESE en SIAPER y Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al Departamento de Educación Municipal y al interesado, **PUBLÍQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcaldesa (S)

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

DMP/GDM/CSM/csm



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2075915-ebbe81 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>